

CELERIDAD E IMPULSO PROCESAL

Centro de Asesoría Jurídica e Investigación <cajin.sas@gmail.com>

Vie 26/01/2024 18:27

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j02lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO LABORAL DE AGUACHICA CÉSAR

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: AMADA SANDRITH GÓMEZ PÉREZ

DEMANDADOS: GRAN TIERRA ENERGY Y OTRO

LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

RADICACIÓN: 20-011-31-05-001-2023-00025-00

En calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, y teniendo en cuenta que este despacho avoco conocimiento de la demanda, solicito se le dé celeridad e impulso procesal al mismo.

Atentamente,

AG (R) JAIME ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR

C.C. N° 92.550.243 de Corozal (Sucre)

T.P. 223586 del C.S. de la J.